

S^r Vic^o & Dⁿ Tomas Diques

(78)

117

8.27.78

Piura yuro 16 de 1814

CTDO

CAJ. 1

DOC. 6

FOL. 4

Muy Señ^{or} mio, y dueño de mi mayor Venencia
mi hijo. (señ^{or} y apellan del.) me escribe pidi
endo la Rmita el N^{ro} de las doscientas Bulas
de Cruzada, p^a el completo de las quatrocientas q^e
toma p^a un doct^a me dice: q^e de las q^e Rmita, y havi
se al: me havia hecho favor de franquear me
provisional^{te} el Señ^{or} Dⁿ Manuel, ya no tiene
una, y q^e asi no debe de mandarle las R^{mitas}.

En esta Virtud tengo abien mandar a este, a
el Pueblo, p^a q^e dispensandome V. el favor q^e sum
re, se sirva Rmitarme las doscientas R^{mitas}
q^e supliqui, y V. me ofrecio: como asi propio
libram^{to} q^e cubra las doscientas de cruzada
me tiene entregadas el Señ^{or} Dⁿ Manuel: las sinou
ta de indulto, la apere de esta clase, la de cura
de doce añ^{os}. y la de dacticonis de tres q^e son las
simas q^e tengo R^{mitas}, p^a poder yo R^{mitas}
R^{mitas} q^e de ellas tengo otorgada, y q^e conxan
das bajo de un cuerpo, y on conciam^{to} q^e es el q^e
incluso

con este objeto, p^a q^a Voviendo V. si estubiere co-
niente, quede aya p^a Viguando, y deno mulo de
buelba p^a Vaxelo en los terminos q^e me orde-
nare, con todo lo mas q^e quise, cierto de q^e
le soy apasionado, no obstante de importunas, q^e
no labran en este en at.^{to} J. S. G. B. S. M.

ving. maria de Roxianzen